

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

Que el Art. 273 del Código Orgánico de la Función Judicial, dice: "A la Comisión de Administración Financiera, le corresponde: 1... Supervisar los recursos materiales y financieros de la Función Judicial".

Que la Unidad de Planificación del Consejo de la Judicatura es la llamada a presentar los proyectos de obras de infraestructura para atender, necesidades de casas judiciales;

Que por no existir/ la Unicad de Proyectos de la institución, el pero del Consejo de la Judicatura, contrato a fin edicipo de asesores para la elaboración, de proyectos de infraestructura;

Que los catorce proyectes elaborados bajo la supervisión della secondados por el procedor per la properción del Consejo de la Dudicata de eleceptados por el Director Nacional de Planticación, e ingresados a SENPLADES como su aprobación;

En uso de sus facultades

Resuelve

Disponer que el señor Director General del Consejo de la Judicatura proceda a notificar al equipo de Asesores con la terminación de los contratos que fenecen a fines del presente mes, sin lugar a prorroga alguna;

Disponer que el señor Director General del Consejo de la Judiactura, requiera de la supervisora del equipo de asesores, conforme al convenio celebrado en el año inmediato anterior, entregue hasta fines del presente mes y año, la aprobación de los catorce proyectos remitidos a SENPLADES;

Ordenar que el Director Nacional de Planificación, asuma la responsabilidad del diseño, elaboración y priorización de los proyectos de inversión del Consejo de la Judicatura;

Sugerir al señor Presidente del Consejo de la Judicatura disponga al señor Director. Nacional de Planificación la reprogramación de los proyectos prioritarios de inversión, de acuerdo con las propuestas realizadas en el seminario realizado los días 27 y 28 de enero de 2010 en la ciudad de Loja, y la correspondiente presentación a SENPLADES;

Crear la Unidad de Proyectos, bajo la supervisión de la Dirección Nacional de Planificación, para lo cual el señor Presidente del Consejo de la Judicatura, de

conformidad con el Art. 269 numeral 5 del Código Orgánico de la Función Judicial, contratará provisionalmente al personal técnico que se requiera.

Reiterar ante los Órganos y autoridades del Estado, que el único representante legal para presentar los proyectos a SENPLADES es el Presidente del Consejo de la Judicatura; y,

Que una copia de este proyecto de resolución, se haga llegar al Jefe del equipo de auditoria de la Contraloría General del Estado.

La presente Resolución entrará en vigencia desde la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y nueve días del mes de marzo del dos mil diez.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Dr. Ulpiano Salazar Ochoa VICEPRESIDENTE (ABSTENCION)

Dr. Homero Tinoco Matamoros
VOCAL

Dr. Oswaldo Domínguez Recalde VOCAL

(ABSTENCION)

Dr. Víctor Hugo Castillo Villalonga

VOCAL (ABSTENCION)

Dr. Gustavo Donoso Mena SECRETARIO, ENCARGADO Dr. Herman Jaramillo Ordoñez

vaca Peralta

Ør. Marco Tulio Gerdero Zamora

VOCAL (ABSTENCION)

Miles

Dr. Germán ₩ázquez Galarza VOCAL